

CÓDIGO BÁSICO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**ACTUALIZACIÓN NÚM. 19 (27.02.2013)**

La aprobación del **Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo** (BOE núm. 47, de 23-02-2013), ha significado la modificación de dos de las normas contenidas en el Código:

~ *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores*

Se suprime el párrafo cuarto de la letra c) del apartado 1 del art. 11, lo que comporta levantar la prohibición de contratar a un trabajador en prácticas en una empresa en base a un certificado de profesionalidad que el trabajador hubiera obtenido como consecuencia de un contrato para la formación celebrado anteriormente con la misma empresa.

~ *Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social*

Las modificaciones se concretan del siguiente modo:

- Se da nueva redacción a la letra d) del apartado 1 del art. 212 (se amplían a los emprendedores los supuestos de suspensión en la percepción de la prestación contributiva por desempleo).
- Se da nueva redacción a la letra b) del apartado 4 del art. 212 (se incluye a los emprendedores en la regulación de la reanudación en la percepción de la prestación contributiva por desempleo).
- Se da nueva redacción a la letra d) del apartado 1 del art. 213 (se regula la extinción del derecho a percibir la prestación contributiva por desempleo, contemplando también a los emprendedores).
- Se añade un nuevo apartado 6 al art. 228 (se otorga el derecho a compatibilizar la prestación contributiva por desempleo con el trabajo por cuenta propia).
- Se da nueva redacción a la Disposición Adicional trigésima quinta (se amplían los supuestos de reducciones y bonificaciones de cuotas para jóvenes trabajadores por cuenta propia).
- Se añade un nuevo párrafo a la Disposición Adicional quincuagésima octava (se otorga carácter voluntario a la protección por contingencias profesionales, incluida la de cese de actividad, para los trabajadores por cuenta propia menores de 30 años).